

**PROYECTO OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE
PRESTAMO BIRF N° 8183 - UR**

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

Referencia N° 23/2012

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA EN
ADQUISICIONES PARA LA DIVISIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS Y
ADQUISICIONES DE LA GERENCIA DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO
EXTERNO**

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) cuenta con una Unidad, la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, encargada de la administración y gestión de proyectos y programas a ejecutarse con financiamiento de Organismos Internacionales.

Durante el año 2012 OSE ha gestionado ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo N° 8183 UR por un monto de U\$S 42 millones para financiar parcialmente el Proyecto OSE Sustentable y Eficiente, que se prevé se ejecute entre los años 2013 y 2017.

Las componentes del Proyecto OSE Sustentable y Eficiente son:

Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable: Financiará: (i) construcción de una nueva toma de agua bruta y la sustitución de motores de una de las salas de bombeo de Aguas Corrientes , (ii) la construcción de dos nuevas plantas de tratamiento de agua potable en las ciudades de Durazno y Treinta Tres que fueron afectadas por las inundaciones.

Componente 2: Agua y energía más eficiente: Consiste en las siguientes dos subcomponentes:

- Subcomponente 1 - Programa de reducción de agua no facturada: se realizará mediante la conformación de distritos de medición y Control en seis sistemas para coordinar las acciones institucionales, físicas y socio-ambientales. Este subcomponente también ayudaría a la sustitución de micro y macro medidores en todo el país.
- Subcomponente 2 – Programa de Gestión de energía. Se desarrollará un Plan de gestión de energía para reducir la cantidad de energía utilizada en la prestación de servicios. También se llevarán adelante acciones de corto plazo que contribuyan al uso más eficiente de la energía como ser la sustitución de 250 equipos de bombeo en el interior del país.

Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos: Este componente financiará actividades de gestión, planificación y evaluación de riesgos para mejorar el alcance social, la gestión ambiental y eficiencia económica de OSE.

- Subcomponente 1 - Gestión Corporativa. Entre otras actividades, financiará el desarrollo de un programa de gestión de activos, un modelo de gestión logística, y un modelo de gestión del conocimiento y la innovación.
- Subcomponente 2 –Gestión de riesgos y planificación. Apoya el desarrollo del plan estratégico a largo plazo que analice, identifique y determine medidas de mitigación de riesgos potenciales. El proyecto ayudará a consolidar la visión estratégica de OSE. Para ayudar a integrar la planificación estratégica al análisis de riesgos, el proyecto financiará una evaluación del riesgo de vulnerabilidad climática, planes de contingencia para las sequías e inundaciones, un plan de crisis

de resolución para agua y saneamiento, y Planes de seguridad mitigar los riesgos relativos a la calidad del agua.

- Subcomponente 3 – Medio ambiente sustentable. Apoya el fortalecimiento de la capacidad de OSE para operar de una manera ambientalmente sostenible mediante el fortalecimiento de la UGA, el desarrollo de plan estratégico para soluciones de aguas residuales y apoyar la participación de OSE en las actividades de protección de fuentes de agua.

Componente 4: Intercambio de Conocimientos y Actividades de Gestión de Proyectos: Este componente financiará actividades de intercambio de conocimientos sobre temas de agua, energía y cambio climático. Se hará especial hincapié en el intercambio de conocimientos Sur-Sur. Este componente también proporcionará fondos para la gestión de proyectos, supervisión y apoyo de ingeniería.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

De acuerdo a lo establecido en los Convenios de Préstamo con el Banco Mundial, la Organización Institucional de OSE para la implementación del proyecto establece que la coordinación y control del proyecto en su totalidad está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades con el apoyo de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del proyecto. Las distintas componentes de los Proyectos son desarrolladas por las distintas áreas de OSE encargadas de cada una de las actividades.

La GPFE presenta una estructura conformada por 5 áreas denominadas como Asesoría en Planificación, Secretaría de la Gerencia, División Contable y Financiero, División Gestión de Proyectos y Adquisiciones y Unidad Programa Credimat-OSE.



De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, O.S.E. como organismo encargado de la ejecución del programa, tiene la obligación de mantener y operar durante la implementación del Proyecto dicha Oficina de Administración y Gerenciamiento del Proyecto

3. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un especialista en adquisiciones, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, para apoyar a la Gerencia de Programas de financiamiento Externo de OSE en la implementación de las actividades de adquisiciones del

Proyecto OSE Sustentable y Eficiente, financiado parcialmente con el Préstamo del Banco Mundial N° 8183 - UR.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El consultor realizará actividades de planificación, preparación, gestión, coordinación y control de los procesos de contrataciones requeridas para la ejecución de las distintas componentes del Proyecto OSE Sustentable y Eficiente.

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

- Apoyar en la coordinación y gestión de las contrataciones requeridas para la ejecución de los componentes de los proyectos con fuentes de financiación externa.
- Apoyar en el monitoreo y evaluación de los procesos licitatorios desde la confección de los documentos de adquisiciones hasta la firma del contrato.
- Apoyar en la preparación y revisión de los documentos de licitación y pedidos de propuestas necesarios para la correcta ejecución de los distintos procesos de adquisiciones.
- Preparar informes periódicos respecto del avance de las actividades de cada uno de los procesos de adquisición necesarios para la ejecución de los proyectos y propone las medidas correctivas que se consideren necesarias.
- Actuar como contraparte de los especialistas del área, pertenecientes a Organismos Internacionales de Crédito.
- Participar en los equipos de OSE (como técnico en Adquisiciones) que interactúan con las distintas misiones de los Organismos Internacionales de Crédito, (supervisión, preparación, evaluación, negociación, etc.).
- Supervisar, en base a las Normas que rigen las adquisiciones con financiamiento de los Organismos Internacionales de Crédito, los procedimientos de adquisiciones de obras, bienes y consultorías.
- Monitorear, evaluar y coordinar la ejecución de las licitaciones de obras, bienes y consultoría de forma regular y particular.
- Participar de la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones en representación de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE), verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de los préstamos internacionales en ejecución, y efectuando el estudio global de las ofertas presentadas.
- Gestión de envío a los Organismos Internacionales de la documentación necesaria para obtener la no objeción de los Pliegos de Condiciones que regirán los procesos de adquisiciones.
- Preparar y tramitar para la autorización por parte del Directorio de OSE de los Pliegos de Condiciones que regirán los procesos de adquisiciones.
- Apoyar en la gestión y envío a los Organismos Internacionales de la documentación necesaria para obtener la no objeción de los procesos de contrato y licitación de acuerdo a las normas de dichos Organismos.
- Supervisar la realización y envío del Informe de Evaluación de Ofertas a elevar al Organismo prestatario para la no objeción por parte de éste de la adquisición a financiar.
- Realizar la atención de los representantes de las empresas, a los efectos de evaluar consultas, recabar informaciones y datos complementarios.
- Preparar y controlar documentación de las licitaciones y de los contratos.
- Operar los sistemas informáticos para el seguimiento técnico - administrativo de los proyectos.

6. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El consultor deberá presentar informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Estos informes deben entregarse antes del último día hábil de cada mes y la aprobación de los mismos son condición necesaria para el pago de los honorarios del consultor.

7. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

7.1. Tipo de contratación

Se contratará un consultor individual mediante un contrato de servicios de consultoría enmarcados en lo establecido en las "Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial".

Para el presente contrato se utilizará el "contrato de servicios de consultoría para trabajos menores financiados por el BIRF o la AIF". Se adjunta el formulario de dicho contrato

7.2. Perfil del consultor

(a) Formación

El consultor deberá poseer título universitario en el área de ingeniería, arquitectura, economía, contabilidad, administración o similar. Se valorarán estudios, cursos de especialización y/o talleres en gestión y procedimientos de adquisiciones en general y especialmente en adquisiciones financiadas por Organismos Internacionales de Crédito, así como en gestión de proyectos. Se evaluarán los conocimientos de herramientas informáticas para el procesamiento de textos, planillas electrónicas y base de datos. Se requiere conocimiento de idioma inglés.

(b) Experiencia Laboral General.

El consultor deberá contar con al menos cinco años de experiencia laboral. Se valorará experiencia en gestión de proyectos, trabajo en equipo y conducción de personal.

(c) Experiencia Laboral Específica.

Se evaluará experiencia en gestión de adquisiciones (bienes, obras y consultorías), especialmente aquellas relacionadas en el sector público con proyectos financiados por organismos internacionales.

(d) Otros requisitos

El consultor/a no podrá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las Normas "Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial".

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que estén directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

El consultor deberá residir en la Republica Oriental del Uruguay. Se requiere disponibilidad para eventuales viajes al interior del País.

7.3. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce meses contados a partir del comienzo de las actividades del presente contrato prorrogable dentro del plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando no medie objeción en contrario.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes según lo establecido en el párrafo anterior.

Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato.

7.4. Carga horaria

La jornada de trabajo del consultor requiere de un mínimo de 36,25 horas semanales dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor este asignado. El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el Coordinador del Contrato, o por quien está designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

7.5. Forma de Pago

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador del Contrato del informe periódico de actividades del Consultor.

Los honorarios mensuales serán de \$ 49.593 (cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos uruguayos) más IVA, correspondiente al cargo de Asesor I de la escala de remuneraciones para contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional, según publicación de la página WEB del PNUD Uruguay.

Los honorarios serán ajustados en las oportunidades en que se ajuste la mencionada escala. El pago se realizará al fin del mes siguiente al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes al mes de ejecución

Los gastos por concepto de traslado, alojamiento y alimentación al interior del País que sean necesarios para la realización de los trabajos serán reintegrados por OSE. Previo a la ejecución de esos gastos se acordará la necesidad y el monto de los mismos con la coordinación del contrato por parte de OSE.

7.6. Lugar de Trabajo

El consultor desarrollará sus tareas principalmente en la Sede Central (Edificio Cordón) de OSE.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

8.1 Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado a partir de las expresiones de interés recibidas en virtud del llamado público realizado.

Para la confección de la lista de selección se tendrá en cuenta en primera etapa: a) la formación, b) la experiencia laboral general, c) la experiencia laboral específica presentada por cada postulante en su currículum vital.

Se requiere una calificación mínima de 60 puntos para ser contratado.

Los criterios de ponderación para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- a) Formación: 40%
- b) Experiencia laboral general y específica: 60%

Finalizada esta evaluación, se realizará una entrevista individual a los mejores calificados con el fin de corroborar la información presentada en las expresiones de interés.

8.2 Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vital

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el día **26 del mes de noviembre de 2012** inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. N°23/2012 Consultor en Adquisiciones** para la División Gestión de Proyectos y Adquisiciones de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo. A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual..

8.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

8.4 Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados
 - Títulos de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)
 - Escolaridad universitaria
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).

- Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura)
- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.
- f) Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

9. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previo firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de CI.
- Certificado de inscripción a BPS o constancia de CJPV vigente.
- Certificado único de DGI vigente.
- Tarjeta de RUC o RUT.
- Fotocopia carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

10. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los **feriados nacionales / públicos** serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La **Licencia Anual (vacaciones)** se acumulará 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 18 días. La licencia no utilizada al final del período de servicio no es conmutable por dinero en efectivo.
- c) **Licencia de enfermedad:** Se paga licencia de enfermedad por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico. Cualquier licencia de enfermedad no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.
- d) **Licencia de maternidad:** Se paga licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha estimada del parto y la “capacidad” de la persona para trabajar. La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) **Licencia de paternidad:** Se paga licencia de paternidad de 10 días con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el Suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) **Licencia por duelo:** Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor, se pagará hasta 3 días de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.

- g) **Licencia por matrimonio:** debido a que se considera una contingencia planificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.
- h) **Licencia por estudio:** Se tendrá derecho a un máximo de 20 días hábiles por año de licencia extraordinaria para rendir exámenes o pruebas finales de asignaturas de la carrera que se encuentren cursando en las Facultades de Universidades habilitadas por el MEC. La misma vencerá el día en que se rinde el examen o la prueba, debiéndose presentar la correspondiente constancia de rendición del mismo emitida por el Centro de Estudios. No se otorgará licencia por estudio a aquel estudiante que no demuestre haber aprobado al menos el 33% de las asignaturas correspondientes al año lectivo inmediato anterior.
- i) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva:** Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad
- j) **Licencia por exámenes genito-mamario:** Se otorgará un día de licencia por año por este motivo con obligación de presentar el correspondiente certificado.
- k) **Licencia por donación de sangre:** No se otorga licencia por este motivo
- l) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.
- m) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- n) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con OSE -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el
XXXXXX de XXXX de 2012 se reúnen:-----

---**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL
ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el
....., en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General
del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la
ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).-----

---**POR OTRA PARTE:**, mayor de edad, titular de la
cédula de identidad, domiciliado en de la ciudad
..... departamento de (en adelante el consultor).-----

---Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los
servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está
dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

---**PRIMERO – OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir
..... en la ejecución del, para lo
cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo
1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés, en
especial las actividades descritas en la cláusula sexta del mismo, que fueran
aprobados por el B.I.R.F. II) Proporcionará los informes referidos en la cláusula séptima
del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y
recomendaciones comprometan a OSE ni al B.I.R.F., que se reservan el derecho de
aplicarlas o no .-----

---**SEGUNDO – PLAZO.** El plazo del presente contrato será de doce meses a partir de
la fecha de inicio, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor
deberá dar inicio a las actividades dentro de los 15 días de firmado el presente
contrato.-----

---**TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor
la suma de pesos uruguayos ...(importe en letras)... (\$ importe en números) más IVA
mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de horas en letras) (cantidad de
horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en los literales 9.3 y 9.5
de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el literal 9.4. Dicha
suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades
para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar
sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos reembolsables, se

pagarán por procedimientos similares a los establecidos en la R/D N° 1158/12. C) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.-----

--**CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a, en su calidad de y/o a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, como Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

---**QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

---**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** Durante el período de prestación de los Servicios y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor/a no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.-----

---**SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos

de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión--

---**OCTAVO: PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

---**NOVENO : ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.** El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral nueve de los Términos de Referencia (Anexo 1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés -- -----

---**DÉCIMO : ACTOS DE CORRUPCIÓN.** El Consultor/a conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor/a ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. -----

Es política del Banco exigir que los consultores, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:-----

a) define las expresiones que se indican a continuación:-----

(i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.-----

(ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;-----

(iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;-----

(iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.-----

(v) “práctica de obstrucción” significa (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar. -----

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;-----

c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;-----

d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de bienes o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.-----

e) requerirá que los consultores, deban permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.-----

-- **DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS.** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO: REGIMEN DE LICENCIAS.** Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en la cláusula once de los términos de referencia.-----

---**DÉCIMO TERCERO: CESIÓN.** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

---**DÉCIMO CUARTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del contrato imputable al Consultor, éste dispondrá de 7 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciere, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.-----

---**DÉCIMO QUINTO: LEGISLACION.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

---**DECIMO SEXTO: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

---**DECIMO SEPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

---**DECIMO OCTAVO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

---**DECIMO NOVENO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos, en especial por los

términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.-----

---En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----